



DE LAS MODIFICACIONES A LOS PLANOS APROBADOS:

a. Será obligatorio aprobar modificaciones a planos ya aprobados, cuando las mismas afecten al uso del suelo, altura de edificación, ocupación de retiros, superficie construida, alteración de fachadas, debiendo presentarse la siguiente documentación:

- Solicitud suscrita por el propietario o su representante y el profesional proyectista.
- Memoria justificativa de los cambios y modificaciones.
- Informe de Regulación Municipal.
- Original o copias certificadas del informe y de los planos aprobados.
- Comprobante de pago del impuesto predial vigente.
- Escritura inscrita en el Registro de la Propiedad.
- Tres copias de los planos modificatorios señalando los cambios propuestos.
- En edificaciones declaradas en propiedad horizontal, autorización de todos los condóminos conforme a la Ley de Propiedad Horizontal.
- Si la modificación compromete la estabilidad del edificio, informes técnicos estructurales y de las instalaciones hidrosanitarias y eléctricas.
- Informe del Cuerpo de Bomberos en los casos pertinentes.
- Certificado de No adeudar al Municipio

Cuando se realicen cambios menores no contemplados en las modificaciones anteriores no se requerirá permiso de edificación.

b. Para la actualización de planos aprobados se requiere lo siguiente:

- Solicitud suscrita por el propietario o su representante y el profesional proyectista.
- Informe de Regulación Municipal actualizado.
- Tres copias de los planos arquitectónicos aprobados de la edificación.
- Informe de aprobación de planos.
- Copia del comprobante del pago del impuesto predial vigente.
- Copia de la escritura de propiedad del inmueble y certificado del Registrador de la Propiedad.
- Certificado de No Adeudar al Municipio

Toda modificación en obra respecto a planos aprobados que no cambie el área de construcción requerirá de la presentación de los planos aprobados anteriormente. En caso de existir aumento en el área, se deberá sujetar al procedimiento establecido para aprobación de planos y pagará lo correspondiente por este servicio.

Prevía actualización del permiso de construcción, el Departamento de Planificación verificará la vigencia de la garantía con la emisión de un informe por parte de Tesorería Municipal.